



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas**  
**N° 022-2024-OGAF-MDNI**

Nuevo Imperial, 20 de febrero de 2024

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 047-2023-ALC/MDNI de fecha 11 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 033-2024-ALC/MDNI de fecha 31 de enero de 2024, Informe N° 171-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de febrero de 2024, Informe N° 064-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 19 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuaran percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
- Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,

.....  
*Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 022-2024-OGAF-MDNI*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 047-2023-ALC/MDNI de fecha 11 de enero de 2023, el Titular de la Entidad, designó al señor **GUTIERREZ LUYO JOSE LUIS**, identificado con DNI N° 46811393, a partir del 12 de enero de 2023, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDNI/ALC de fecha 10 de octubre de 2023, el titular aprobó las nuevas denominaciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, según Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446; siendo que, a partir de la fecha la nueva denominación pasó a ser: **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 033-2024-ALC/MDNI con fecha de 31 de enero de 2024, el Titular de la Entidad, da por concluida a partir de la fecha, la designación del ex servidor **GUTIERREZ LUYO JOSE LUIS**, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Informe N° 171-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 014-2024-OGRH-MDNI que corresponde del ex servidor **GUTIERREZ LUYO JOSE LUIS**, por haber concluido su designación como **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 014-2024-OGRH-MDNI**

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>1. Nombre y Apellidos</b> | : | GUTIERREZ LUYO JOSE LUIS                                     |
| <b>Entidad</b>               | : | Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial                    |
| <b>Cargo</b>                 | : | Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones |
| <b>Fecha de Ingreso</b>      | : | 12 de enero de 2023  |
| <b>Fecha de Cese</b>         | : | 31 de enero de 2024  |
| <b>Tiempo de Servicios</b>   | : | 1 año, 0 meses y 19 días                                     |
| <b>Régimen Laboral</b>       | : | Decreto Legislativo N° 276                                   |
| <b>Remuneración Mensual</b>  | : | S/ 2,300.00 Soles  |

**2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**

**Remuneración Computable**

|                        |    |              |
|------------------------|----|--------------|
| Básico                 | S/ | 50.00        |
| Reunificada            | S/ | 36.47        |
| Remuneración principal | S/ | 86.47        |
| <b>TOTAL RC</b>        | S/ | <b>86.47</b> |

**Cálculo:** (1/2 RC Por año o fracción mayor de 6 meses)

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 022-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

|                  |           |              |
|------------------|-----------|--------------|
| Por 1 año        | S/        | 43.24        |
| <b>TOTAL CTS</b> | <b>S/</b> | <b>43.24</b> |

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

|                          |           |                 |
|--------------------------|-----------|-----------------|
| Básico                   | S/        | 50.00           |
| Reunificada              | S/        | 36.47           |
| Remuneración Referencial | S/        | 2,213.53        |
| <b>TOTAL RC</b>          | <b>S/</b> | <b>2,300.00</b> |

Ascendente a 1 año, 0 meses y 19 días

|                  |           |                 |   |    |    |          |    |        |
|------------------|-----------|-----------------|---|----|----|----------|----|--------|
| 01 año           | S/        | 2,300.00        | * | 1  | S/ | 2,300.00 |    |        |
| 19 días          | S/        | 2,300.00        | / | 12 | /  | 30*19    | S/ | 121.39 |
| <b>SUB TOTAL</b> | <b>S/</b> | <b>2,421.39</b> |   |    |    |          |    |        |

B) DESCUENTOS AFP INTEGRA

|                            |           |               |        |
|----------------------------|-----------|---------------|--------|
| Fondo AFP                  | 10%       | S/            | 242.14 |
| Comisión Mixta             | 0.00%     | S/            | 0.00   |
| Prima de Seguro            | 1.70%     | S/            | 41.16  |
| <b>TOTAL DE DESCUENTOS</b> | <b>S/</b> | <b>283.30</b> |        |

APORTES OBLIGATORIOS

|         |    |    |        |
|---------|----|----|--------|
| ESSALUD | 9% | S/ | 217.93 |
|---------|----|----|--------|

|  |           |                 |
|--|-----------|-----------------|
| <b>MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES</b> | <b>S/</b> | <b>2,181.33</b> |
|--|-----------|-----------------|

Que, con Informe N° 064-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor GUTIERREZ LUYO JOSE LUIS, quien laboró como JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

|                     |   |           |                 |
|---------------------|---|-----------|-----------------|
| <b>META</b>         | : 019 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIÓN |           |                 |
| <b>PROG. PRES.</b>  | : Acciones Centrales.   |           |                 |
| <b>ACTIVIDAD</b>    | : Gestión Administrativa.                                       |           |                 |
| <b>FTE. DE FTO.</b> | : 5 Recursos Determinados                                       |           |                 |
| <b>RUBRO</b>        | : 07 Fondo de Compensación Municipal                            |           |                 |
| <b>PARTIDA</b>      | : 2.1.4.1.1.2 Compensación por Tiempo de Servicios              | S/        | 43.24           |
|                     | : 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones Truncas)      | S/        | 2,421.39        |
|                     | : 2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud                         | S/        | 217.93          |
|                     |   | <b>S/</b> | <b>2,682.56</b> |

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con el visto de la

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 022-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento,  
Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente del **ex**  
servidor **GUTIERREZ LUYO JOSE LUIS**, identificado con D.N.I. N° 46811393, por haber ocupado el cargo como  
**JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Nuevo  
Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de  
**S/ 2,682.56 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 56/100 Soles).**

**ARTICULO SEGUNDO:** ABONAR a favor del Señor **GUTIERREZ LUYO JOSE LUIS**, sus beneficios sociales  
ascendente al importe neto de **S/ 2,181.33 (Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 33/100 Soles)**, por haber  
ocupado el cargo como **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** de la  
Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de  
Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten  
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente  
Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO IMPERIAL  
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

